



Criminología y criminalística: origen y evolución de su interrelación contemporánea.

Criminology and criminalistics: origin and evolution of their contemporary interrelation.

Fecha de presentación: Marzo 2024.
Fecha de aceptación: Mayo 2024.

Giselda Rodríguez Aquino y René Santos Quiroga.
CLEU Campus Puebla.

“No son los ojos los que ven, sino lo que nosotros vemos por medio de los ojos”

Platón

Resumen

Los antecedentes del análisis de la interrelación entre la Criminología y la Criminalística; el primero se centró en el estudio del delito y las causas que lo generan y el segundo, se enfocó en la recolección y análisis de evidencia física en la escena del crimen, se revela una evolución histórica marcada por la complementariedad de sus objetos de estudio entre ambas áreas, la necesidad de abordar el fenómeno delictivo desde perspectivas diversas.

Esta interrelación ha evolucionado hacia una perspectiva transdisciplinaria, mediada por el campo del Derecho que proporcionar el marco legal en el que operen tanto la Criminología como la Criminalística en la búsqueda de la comprensión global del delito y para una intervención más efectiva en su prevención.

En la actualidad se complementan mutuamente, gracias a su inclusión conjunta en la Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016, y al fortalecimiento de organismos descentralizados como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, esto con la finalidad de salvaguardar al Estado de derecho y garantizar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia.

Palabras clave

Criminología, criminalística, ciencia, disciplina, interrelación.

Abstract

The background of the analysis of the interrelation between Criminology and Criminalistics; The first focused on the study of crime and the causes that generate it and the second focused on the collection and analysis of physical evidence at the crime scene, revealing a historical evolution marked by the complementarity of its objects of study between both areas, the need to address the criminal phenomenon from diverse perspectives.

This interrelation has evolved towards a transdisciplinary perspective, mediated by the field of Law that provides the legal framework in which both Criminology and Criminalistics operate in the search for a global understanding of crime and for a more effective intervention in its prevention.

Currently they complement each other, thanks to their joint inclusion in the Mexican Classification of study plans by fields of academic training 2016, and the strengthening of decentralized organizations such as the Jalisciense Institute of Forensic Sciences, this with the purpose of safeguarding the State of right and guarantee society's confidence in the justice system.

Keywords

Criminology, criminalistics, science, discipline, interrelation.

INTRODUCCIÓN

La Criminología y la Criminalística son dos áreas fundamentales en el estudio y la comprensión del delito que han evolucionado de manera significativa a lo largo de la historia. Ambas surgieron como respuesta a las necesidades del contexto histórico y cultural en el que se desarrollaron, derivando en áreas de estudio autónomas con enfoques y metodologías propias. Sin embargo, en la actualidad, resulta evidente que la relación entre la Criminología y la Criminalística va más allá de una mera coexistencia. Ambas áreas han establecido una relación simbiótica de carácter interdisciplinario, dada la estrecha proximidad de sus objetos de estudio y de su aplicación práctica.

Históricamente, la Criminología surgió como una ciencia interdisciplinaria, derivada de campos como la sociología, la psicología y el derecho, centrándose en el estudio del delito: el criminal y las causas que lo generan. Por otro lado, la Criminalística se desarrolló como una disciplina técnica y científica dentro del ámbito de la Criminología, enfocada en la recolección, análisis e interpretación de evidencias físicas en pro del esclarecimiento de los delitos. A lo largo del tiempo, ambas áreas han evolucionado de manera independiente, con enfoques distintos pero complementarios.

En la actualidad, la Criminología y la Criminalística han continuado en una interrelación que va más allá de la simple complementariedad. La Criminología aporta a la Criminalística una comprensión más profunda de los fenómenos delictivos y una orientación más precisa en la investigación criminal. Por su parte, la Criminalística brinda a la Criminología las herramientas y técnicas científicas que enriquecen la recolección y análisis de datos, fortaleciendo así la base empírica de la Criminología.

En el presente artículo, se analizarán los antecedentes contextuales que han llevado a la interrelación actual entre la Criminología y la Criminalística desde diferentes aristas, destacando como ambos campos de estudio han evolucionado de manera paralela hasta converger en una relación simbiótica e interdisciplinaria. Se explorará cómo esta interrelación se refleja en la práctica actual, así como los retos y oportunidades que presenta para el estudio y la comprensión del delito en la sociedad contemporánea.

Origen y evolución como campo de estudio

La Criminología y la Criminalística tienen sus raíces en la necesidad de comprender y enfrentar el fenómeno delictivo desde enfoques diferentes, pero al mismo tiempo complementarios. La Criminología, como ciencia, surge a finales del siglo XVIII influenciada por el movimiento de la Ilustración y la preocupación por comprender las causas del delito y la conducta criminal (Prieto, 2011). Pioneros como: Cesare Lombroso, con su teoría sobre la biotipología criminal; Enrico Ferri, aludiendo al impacto ambiental y sociológico como detonantes que dan origen al delito (Cusma Daga, 2022); Raffaele Garofalo, con enfoques que conjugaban los factores antropológicos y psicológicos que ayudaran a explicar dicho fenómeno; y Alfonso Quiroz Cuarón:

definiendo objetivamente a la Criminología como la "ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales" (Cuevas, 2007, pág. 45). Estas perspectivas sentaron las bases de la Criminología como estudio científico del crimen.

Por otro lado, la Criminalística tiene sus orígenes en el siglo XIX, con el desarrollo de técnicas forenses que permitieron la identificación y análisis de la evidencia física en la escena del crimen. Pioneros como; Hans Gross, que sistematizó los conocimientos vinculados a la investigación de un hecho delictuoso; Alphonse Bertillon y Bernaldo de Quirós, que promoviendo disciplinas científicas como la antropométrica; y posteriormente instituciones educativas como la Universidad Nacional de Buenos Aires, al formalizar un plan de estudios; contribuyeron al establecimiento de la Criminalística como disciplina científica y técnica, centrada en la recolección, análisis e interpretación de pruebas materiales para resolver casos criminales (Brabo Guerra, 2021).

A lo largo del siglo XX, la Criminología y la Criminalística evolucionaron de manera particular, con enfoques y metodologías propias. La Criminología se diversificó en variadas corrientes teóricas, como la criminología positivista, la criminología crítica y la criminología ambiental, entre otras, cada una enfocada en diferentes aspectos del delito y la conducta delictiva. Por su parte, la Criminalística se profesionalizó y sofisticó, incorporando avances tecnológicos y científicos en el análisis de evidencia física.

En la actualidad, cada área aporta al estudio y a la comprensión del delito desde diferentes perspectivas. Esta evolución histórica, ha marcado el camino para la integración de ambos campos en el estudio y la investigación criminal, fortaleciendo así su capacidad para abordar el fenómeno delictivo de manera integral y efectiva (De Trejo, 2014).

Antecedentes en su proceso de enseñanza formal

La enseñanza de la Criminología y la Criminalística ha experimentado importantes cambios a lo largo del tiempo, reflejando tanto los avances en la comprensión del delito como las demandas de la sociedad y el mercado laboral. En sus inicios, la enseñanza de estas áreas se centraba principalmente en aspectos teóricos y conceptuales, pero con el paso del tiempo se han diversificado y sofisticado, incorporando nuevos enfoques, metodologías y tecnologías educativas, desarrollando programas de estudio más especializados y actualizados, que integran conocimientos de diversas disciplinas, como la estadística, la informática forense, la psicología criminal, la política criminal, entre otras (Hikal-Carreón, 2021).

Uno de los cambios más significativos en la ense-

ñanza de la Criminología y la Criminalística, ha sido su incorporación conjunta como campo detallado de las Ciencias Sociales y Derecho en la *Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016*, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, lo que ha revolucionado los perfiles profesionales que tienen acceso a estos campos de estudio. Además de que esto ha permitido una mayor interacción en proyectos de investigación aplicada. Esto ha contribuido a que los programas de estudio sean más dinámicos y orientados a las necesidades reales del mercado laboral, preparando a los profesionales de la Criminología y la Criminalística para enfrentar los desafíos del mundo laboral de manera más efectiva.

El estudio y la enseñanza de la Criminología y la Criminalística ha evolucionado significativamente, adaptándose a los cambios en la sociedad y la ciencia. Los programas de estudio actuales reflejan la complejidad y la interdisciplinariedad de estas áreas de estudio, como parte de una formación integral actualizada.

Cabe mencionar que la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, ha tomado como referencia al Colegio Libre de Estudios Universitarios, CLEU, para el desarrollo y justificación del plan de estudios de su licenciatura en Ciencia Forense.

Transformación en su relación interdisciplinaria

En la actualidad, la Criminología y la Criminalística establecieron una relación interdisciplinaria sólida y dinámica, en la que ambos campos de estudio se han complementado y enriquecido mutuamente. Esta relación se fundamenta en la proximidad de sus objetos de estudio y en la necesidad de abordar el fenómeno delictivo desde ambas perspectivas.

Por un lado, la Criminología aporta a la Criminalística un marco teórico y conceptual sólido, basado en el estudio del delito, el delincuente y las causas que lo generan. La Criminología proporciona a la Criminalística una comprensión profunda de los factores individuales, sociales y ambientales que influyen en la comisión de delitos, orientando así la investigación delictiva hacia áreas específicas y facilitando la identificación de patrones delictivos (Solís Morocho, Merchan Reyes, & Vilela Pincay, 2022).

La Criminalística ha permitido a la Criminología fundamentar sus teorías en evidencia empírica sólida, mejorando así la calidad de las investigaciones y la validez de las conclusiones obtenidas (Henríquez Camacho & Rosales Rosales, 2001).

En este punto, se vuelve evidente que la relación entre la Criminología y la Criminalística es fundamental para avanzar en el estudio y la comprensión

del delito en la actualidad. Ambas disciplinas se complementan de manera significativa: la Criminología se enfoca en estudiar las causas y el comportamiento delictivo, mientras que la Criminalística se dedica al análisis científico de las evidencias físicas en un caso criminal. Sin embargo, su aplicación en el contexto real se encuentra mediada por el Derecho, ya que es esta ciencia la que proporciona el marco legal en el que operan tanto la Criminología como la Criminalística.

El Derecho, dentro de esta relación interdisciplinaria, cumple un papel crucial al definir los delitos de acuerdo al contexto de cada sociedad y al establecer los procedimientos legales para investigar y procesar todos los elementos involucrados en el fenómeno delictivo. Por ejemplo, determina qué pruebas son admisibles en un juicio y qué protocolos deben seguirse durante la investigación. Así, mientras que la Criminología y la Criminalística se enfocan en comprender y resolver el fenómeno delictivo desde perspectivas diferentes, el Derecho proporciona el marco legal que guía su aplicación práctica en el sistema de justicia penal.

Esta relación simbiótica y de carácter interdisciplinario, ha permitido abordar el fenómeno delictivo de manera integral y efectiva, contribuyendo así a la prevención y el control del delito en la sociedad.

Marco legal para los servicios periciales en Criminología y Criminalística

En México, la correcta aplicación de la ley y la administración de justicia dependen en gran medida de la calidad y la integridad de las investigaciones periciales. Para garantizar que estas investigaciones sean sólidas y confiables, es fundamental que los servicios periciales actúen dentro de un marco legal claro y definido que regule su responsabilidad pericial.

La responsabilidad pericial en México abarca tres ejes que están regulados por diversas leyes y códigos (Dávila Rodríguez, 2018) como a continuación se explica:

Responsabilidad civil: Se refiere a la responsabilidad de los peritos por los daños, materiales y morales, así como los perjuicios que su actuación cause a las partes o a terceros por la falta de la diligencia que les es exigible en la realización de un peritaje. Esta responsabilidad está regulada por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su Capítulo IV, Sección II, Artículo 369 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2024b) y el Código Civil Federal, Capítulo V, Artículo 1910, 1915 y 1916 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2024a).

Responsabilidad penal: Se refiere a la obligación de responder penalmente por cometer conductas delictivas en el ejercicio de su profesión pericial, lo que implica una sanción penal consistente con los delitos en los que se haya incurrido, derivando en una multa, una pena privativa de la libertad y/o la suspensión o inhabilitación para el ejercicio profesional. Esta responsabilidad está regulada por el Código Penal Federal; Capítulo I, Artículo 178, 222 y 228; así como por el Capítulo V, Artículo 247, 247 BIS y 248 (Cámara de Diputa-

dos del Honorable Congreso de la Unión, 2024c).

Responsabilidad administrativa: Se refiere a la responsabilidad del perito cuando se encuentra designado por una autoridad judicial o administrativa, que cuente con un nombramiento y deje de cumplir con las actividades encomendadas. Esta responsabilidad está regulada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Capítulo I, Artículo 8 (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2024d).

Por otra parte, en un contexto como el mexicano, en donde los índices de corrupción son bastante altos, es importante que un sector de los servicios periciales sean organismos descentralizados (Fabián Ruíz, 2017) que, aunque también tienen que operar dentro del marco legal antes mencionado, mantengan cierta independencia que les permita optimizar el acceso a la justicia y garantizar la imparcialidad en sus dictámenes. Tal es el caso del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que, al ser un organismo público descentralizado del estado de Jalisco, México, ha desempeñado un papel crucial en la investigación de diversos casos de gran impacto, proporcionando pruebas científicas objetivas y confiables que contribuyen a la investigación delictiva y a la aplicación efectiva de la ley (Gobierno del Estado de Jalisco, 2024). Es por ello que, la autonomía de instituciones como el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y garantizar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia.

Criminología y Criminalística en el contexto actual

La figura del criminólogo-criminalista es fundamental en las condiciones actuales, como lo demuestran los datos estadísticos recopilados. La incidencia delictiva de enero-febrero 2024 ha mostrado cambios en todos los estados de la república, lo que indica la complejidad del panorama delictivo en el país (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024).

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 revela cifras alarmantes. En 2022, el 27.4% de los hogares en México tuvo al menos un integrante que fue víctima de algún delito. Esto significa que hubo 21.1 millones de víctimas mayores de 18 años, con una tasa de prevalencia delictiva de 22,587 víctimas por cada 100,000 habitantes, aunque inferior a la de 2021 (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2023).

Los delitos más comunes fueron el fraude, el robo o asalto en la calle o transporte público, y la extorsión. Sin embargo, lo más preocupante es que el 92.4% de los delitos ocurridos en 2022 no se denunciaron, o la autoridad, no inició una carpeta de investigación, lo que revela una importante cifra negra.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad urgente de contar con criminólogos-criminalistas capacitados

y especializados en la prevención, investigación y análisis de delitos. La complejidad de la delincuencia actual requiere de profesionales que no solo pueda identificar y entender los factores que la generan, sino también diseñar estrategias innovadoras y efectivas para prevenirla y combatirla.

CONCLUSIÓN

La Criminología, formalizada como ciencia, surgió como una ramificación de otros campos de estudio. También ha sido el espacio donde la Criminalística tuvo origen como una disciplina técnica-científica. Ambos campos de estudio surgieron como respuestas a necesidades específicas del contexto social y científico en el que se desarrollaron, en la actualidad mantienen una relación fundamentada en la complementariedad de sus metodologías en paralelo con el derecho, el cual permite su aplicación de forma normativa y legal dentro del contexto social.

El análisis de los hitos más importantes que dieron origen a esta interrelación nos ha permitido comprender como los diversos campos de estudio se han transformado desde un origen multidisciplinar e interdisciplinar, hasta converger en un futuro con miras a la transdisciplinariedad. Esto se traduce en la comprensión global del delito para una intervención que supere las limitaciones de ambos campos por separado.

REFERENCIAS

- Brabo Guerra, R. (2021). La Criminalística: un poco de historia. Obtenido de Academia: https://www.academia.edu/48779198/La_Criminal%C3%ADstica_Un_poco_de_historia
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024a). Código Civil Federal. México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024b). Código Nacional de Procedimientos Penales. México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024c). Código Penal Federal. México.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2024d). Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. México.
- Cuevas, P. (2007). Criminólogos, estrategias en el combate al delito. *CienciaUAT*, 2(2), 44-46. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=441942910008>
- Cusma Daga, H. E. (2022). Influencia de la criminología mediática en el pensamiento crítico de los estudiantes del 5to año de la Escuela Profesional

- de Ciencias de la Comunicación-2022.
- Dávila Rodríguez, A. A. (2018). "¿Hay responsabilidad pericial?" en *Cirujano General*, 40(3), 206-215.
- De Trejo, A. G. (2014). "Criminología y Criminalística, conocimiento necesario en los juicios orales". *Letras jurídicas: revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas UV*(30), 45-58.
- Fabián Ruíz, J. (2017). "Los órganos constitucionales autónomos en México: una visión integradora". *Cuestiones constitucionales*(37), 85-120. doi:<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2017.37.11454>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). Instituto Jalisciense de Ciencias Forense. Obtenido de <https://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/index.php>
- Henríquez Camacho, M. d., & Rosales Rosales, P. M. (2001). Aporte de la criminalística a los medios de prueba y su relación con la constitución y la criminología. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12442/7449>
- Hikal-Carreón, W. S. (2021). "Pertinencia en los estudios de criminología y criminalística en México. El Criminalista Digital". *Papeles de Criminología*(9), 1-19. Obtenido de <https://revista-seug.ugr.es/index.php/cridi/article/view/20898>
- Instituto Nacional de Estadística, G. e. (2016). Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016. México.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>
- Prieto, J. I. (2011). "La criminología como ciencia social. Pasado, presente y futuro". *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forense*(13), 38-45. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3687937>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). Incidencia delictiva. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva>
- Solis Morocho, J. D., Merchan Reyes, J. A., & Vilela Pincay, W. E. (2022). "El rol de la criminalística y criminología en los procesos penales". *Dominio de las Ciencias*, 8(3), 761-777. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8637938>